



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez los memoriales que anteceden con solicitud de remisión de oficios y contestación de la Cámara de Comercio de Armenia. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 22 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2018-00211-00**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata oficio con destino a Bancolombia con la respectiva firma electrónica comunicando el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las cuentas bancarias del ejecutado y que en su momento fue decretada por auto del 31 de octubre de 2018 (cuaderno 2pdf).

Frente a la expedición de los demás oficios que comunican el levantamiento de medidas cautelares y copia del acta de conciliación en audiencia, el despacho **NO ACCEDE**, por cuanto desde el 11 y 5 de mayo de 2021 respectivamente (archivo 18 y 14 del expediente) fueron remitidos al correo electrónico de la entidad demandada para que los diligenciara, por lo que se requiere para que realice la carga que le corresponde y se abstenga de reiterar peticiones que ya fueron resueltas.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte interesada el oficio procedente de la Cámara de Comercio de Armenia donde dan a conocer que la medida que recae sobre los establecimientos de comercio de propiedad de Iván Botero Gómez S.A. ya fue levantada.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Quindío - Armenia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a2b314e44894ee959a4fd3f8d8aa13a4471769c98526f4d802d3401c09579e9

Documento generado en 22/09/2021 11:02:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>